

	<b>ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA</b> <b>NIT: 813.010.472-5</b>	<b>Código</b>	GDC-FO-15	
		<b>Fecha:</b>	16-08-2022	
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>		<b>Versión</b>	2
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>Página:</b>	Página 1 de 6

**ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 025 DEL 02 DE ENERO DE 2026**

<b>GENERALIDADES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>GERENCIA</b>		
<b>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>LICITACIÓN PUBLICA</b>	<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
			X
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	ACUERDO N° 006 DE 2014 POR EL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
<b>NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	2026000006		
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 8.000.000.00		

**I.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, donde se determinó que "el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral continua e ininterrumpida por ser un derecho fundamental y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional". Igualmente en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integralidad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector adicionando elementos para su organización descentralizada y buscando el real equilibrio financiero para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. No obstante, por tratarse de una Entidad Estatal, la ESE debe cumplir en su actividad contractual con los principios generales de la Administración Pública contemplados en la Constitución Política y en el CPACA.

Dentro de la misión de la E.S.E, recae la prestación de los servicios de salud, entendido éste como un servicio público, el cual hace parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicio que se debe proporcionar en cumplimiento de los estándares requeridos por las normas técnicas de calidad que se encuentran vigentes, con la finalidad de adoptar las políticas de operación, la responsabilidad frente al sistema, los procesos y procedimientos aplicables al mismo y demás actividades inherentes y que se requieran en la gestión.

Que la E.S.E Hospital San Roque Huila, debe dar cumplimiento a todas las normas ambientales referentes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generan producto de la prestación de los servicios de salud por parte de la entidad, con el fin de controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de esta clase de residuos, con el propósito de mantener las condiciones óptimas de salubridad.

Que el suscrito responsable técnico del presente proceso, ha adelantado las respectivas verificaciones en cuanto a la cantidad de residuos peligrosos que en la actualidad se están generando, encontrando que es oportuno adelantar la contratación del presente proceso con el fin de garantizar el proceso de recolección y disposición final de los mismos, por parte de un contratista que acredite idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades.

Asimismo, resulta oportuno indicar que la E.S.E. Hospital San Roque, en pro de garantizar un adecuado tratamiento y deposición final de los residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por el Ministerios del Medio Ambiente y por el Ministerio de Salud, adelantara las gestiones necesarias para contratar una persona natural y/o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia necesaria Para la recolección, transporte, tratamiento (incineración) y disposición final de los residuos hospitalarios, con el fin de prevenir y mitigar un impacto ambiental y sanitario y así minimizar los factores de riesgo de la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026

"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"

**Dirección:** Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295- 3105713385  
**Email:** [contactenos@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:contactenos@esesanroque-teruel.gov.co), [gerencia@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:gerencia@esesanroque-teruel.gov.co)  
**Página web:** [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



<b>ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA</b> NIT: 813.010.472-5	<b>Código</b>	GDC-FO-15
	<b>Fecha:</b>	16-08-2022
<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>Versión</b>	2
<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Página:</b>	Página 2 de 6

## **II.- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:**

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante la contratación directa en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2014, que garanticen a la Institución, el servicio de recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos especiales, hospitalarios y similares, según requerimientos de la ESE que hagan parte del portafolio de servicios del contratista; para lo cual deberá contar con las herramientas necesarias para la prestación de dicho servicio para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a la E.S.E.

## **III.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 creó para sí su propio régimen jurídico, determinando en el numeral 6 que "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE San Roque de Teruel, en virtud de su naturaleza jurídica de entidad pública y régimen jurídico de derecho privado en materia contractual, expidió el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del municipio de Teruel-Huila, en cuyo artículo 17 se establece la modalidad de contratación directa, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que la cuantía del contrato no supere el equivalente a doscientos noventa y nueve (299) S.M.M.L.V.

## **IV.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.**

En atención a que la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, mediante el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel. Este, a su vez, fue modificado, entre otros, por el Acuerdo 5 de 2024.

El artículo 21 del Acuerdo 6 de 2014, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 5 de 2024, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

**Artículo 21. Contratación Directa.** Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta.

La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos:

b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a doscientos noventa y nueve (299) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, un contrato de prestación de servicios profesionales, necesario para la eficiente prestación del servicio asistencial de salud de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel Huila, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa

## **V.- CONDICIONES GENERALES Y ESENCIALES DEL CONTRATO.**

**OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN; TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, PATÓGENOS Y SIMILARES QUE SE GENEREN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL – HUILA.**

### **OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATANTE**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana Garcia Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

**Dirección:** Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295- 3105713385

**Email:** [contactenos@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:contactenos@esesanroque-teruel.gov.co), [gerencia@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:gerencia@esesanroque-teruel.gov.co)

**Página web:** [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	<b>ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA</b> <b>NIT: 813.010.472-5</b>	<b>Código</b>	GDC-FO-15
		<b>Fecha:</b>	16-08-2022
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>Versión</b>	2
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Página:</b>	Página 3 de 6

**DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste.
- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
- Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
- El contratista aportará bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
- Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
- Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Teruel, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. –**

1. Efectuar la recolección de los residuos hospitalarios las veces que requiera la ESE, en los días y horas acordadas con el CONTRATISTA. 2. Prestará los servicios de acuerdo al tipo de residuo y la tarifa previamente establecida. 3. Asumirá los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la recolección, transporte y destinación final de los residuos hospitalarios. 4. Garantizará de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y destinación final de los residuos hospitalarios según el requerimiento del servicio y cronograma de recolección establecido. 5. Garantizará la calidad y seguridad del servicio de recolección, transporte y destinación final de los residuos. 6. Adoptará y adaptará los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE. 7. Presentar un reporte mensual de los residuos incinerados, para el diligenciamiento del PGIRHS. 8. Presentar actas mensuales de disposición final para incineración. 9. El contratista solo prestará el servicio de recolección y transporte de los residuos en los vehículos aptos para éste tipo de servicios. 10. Dará respuesta oportuna y efectiva ante las novedades de los vehículos, personal, sitio de destinación final y horarios de la recolección, transporte y destinación final de los residuos hospitalarios. 10. Presentará las respectivas licencias ambientales otorgadas por entidad ambiental competente, para incineración, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, recuperación y disposición final de los residuos peligrosos.

Los criterios aplicables para la presente contratación se realizan en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona jurídica para que adelante las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de la E.S.E. y que acredite los requisitos que a continuación se relacionan:

**PERFIL REQUERIDO:** Persona jurídica, debe acreditar que su objeto social le permite realizar actividades que estén relacionados con el objeto del contrato.

**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar como experiencia General, un mínimo de dos (2) años, contados a partir de la constitución de la persona jurídica, donde su actividad económica esté relacionada con el objeto contractual.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la recolección, transporte y/o tratamiento (incineración) y disposición final de residuos hospitalarios, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación de contratos celebrados y ejecutados.

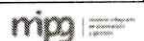
**SOPORTES TECNICOS:** Deberá allegar copia de las licencias ambientales vigentes otorgadas por entidad ambiental competente, para incineración, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, recuperación y disposición final de los residuos peligrosos.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026

**“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”**

**Dirección:** Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295- 3105713385  
**Email:** [contactenos@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:contactenos@esesanroque-teruel.gov.co), [gerencia@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:gerencia@esesanroque-teruel.gov.co)  
**Página web:** [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))





**ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA**  
**NIT: 813.010.472-5**

**Código** GDC-FO-15

**Fecha:** 16-08-2022

**GESTION DE CONTRATACION**

**Versión** 2

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Página:** Página 4 de 6

1. Propuesta técnica y económica dirigida a la Gerente, suscrita por el proponente y/o su representante legal
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal o proponente si es persona natural.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o registro mercantil para persona natural. Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, donde su objeto social y/o actividades registradas guarden relación con el proceso que se pretende adelantar, asimismo; deberán acreditar como experiencia General, un mínimo de dos (2) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, para las personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. (actualizado)
5. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), para personas naturales o certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2022, para personas jurídicas.
6. Copia libreta Militar del Representante Legal (Hombres menores 50 años)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
11. Fotocopia de las certificaciones de experiencia específica en contratos similares con el presente proceso de selección.
12. Certificación bancaria
13. Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE Hospital San Roque de Teruel.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** 30 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** En cumplimiento de lo dispuesto Acuerdo N° 004 de 2024, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la E.S.E. realizo un análisis de los costos del suministro a contratar, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Con fundamento en el análisis integral con la necesidad que se pretende satisfacer; asimismo con las actividades y obligaciones que deben ejecutarse en el desarrollo del Contrato, el líder del proceso elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, tomando el menor valor de las cotizaciones, estimando de esta manera el presupuesto oficial en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.**

En anexo, se relaciona, los valores allegados a través de las cotizaciones que fueron solicitadas por la E.S.E., valores que incluyen todos los gravámenes e impuestos aplicables a la presente contratación.

**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.** El presupuesto asignado es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.** El cual se adjudicará como monto agotable y se ira consumiendo proporcionalmente conforme a la cantidad de kilos requeridos al contratista y que efectivamente sean recolectados y dispuestos finalmente según las condiciones del contrato, por el valor unitario establecido en el propuesta económica.

**FORMA DE PAGO.** - La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según los Kilos de residuos hospitalarios recolectados efectivamente, equivalentes al factor peso, cantidad y a los precios unitarios durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica.

Nota 1: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) informe de contratista.

Nota 2: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026

**"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"**

**Dirección:** Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295- 3105713385

**Email:** [contactenos@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:contactenos@esesanroque-teruel.gov.co), [gerencia@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:gerencia@esesanroque-teruel.gov.co)

**Página web:** [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	<b>ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA</b> <b>NIT: 813.010.472-5</b>	<b>Código</b>	GDC-FO-15	
		<b>Fecha:</b>	16-08-2022	
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>Versión</b>	2	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Página:</b>	Página 5 de 6	

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

**VI.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercido por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA.

**VII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.** Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

**VII.- VALOR Y MONTOS ASEGURADOS DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, así como la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la exigencia al CONTRATISTA del otorgamiento de mecanismos de cobertura de riesgos

**IX - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

No.	1	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Selección	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No satisface la necesidad requerida	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo extremo (8)	
Prioridad	Alta	
A quien se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguros.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

**Dirección:** Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295- 3105713385  
**Email:** [contactenos@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:contactenos@esesanroque-teruel.gov.co), [gerencia@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:gerencia@esesanroque-teruel.gov.co)  
**Página web:** [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))





ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA  
NIT: 813.010.472-5

Código GDC-FO-15

Fecha: 16-08-2022

GESTION DE CONTRATACION

Versión 2

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página: Página 6 de 6

Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Ejecución del contrato.	
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

**LAIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN**  
Gerente

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026	Fecha: 02 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295- 3105713385

Email: [contactenos@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:contactenos@esesanroque-teruel.gov.co), [gerencia@esesanroque-teruel.gov.co](mailto:gerencia@esesanroque-teruel.gov.co)

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))